

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control		Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa		
Periodo de seguimiento		Al 31 de diciembre de 2024		
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2024-OCI/5323-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En proceso
3821-2024-CG/PREVI-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
017-2024-OCI/5323-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En proceso
23361-2024-CG/PREVI-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En proceso
022-2024-OCI/5323-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En proceso



ANEXO N° 03

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control		Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa		
Periodo de seguimiento		Al 31 de diciembre de 2024		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4854-2023-CG/DEN-AOP (EV4-2023-CG-L530)	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Inaplicable
19560-2023-CG/PREVI-AOP (NPW-2023-1-C370)	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Implementada
21898-2023-CG/PREVI - AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	No implementada
25866-2023-CG/PREVI-AOP (WYK-2023-1-C370)	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
25545-2023-CG/PREVI-AOP WMB-2023-CG/C370	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
30588-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de oficio posterior	1	1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	Implementada



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Coronel Gregorio Albarracín, 04 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000089-2025-CG/OC5323

Señor:

Jesus Manuel Llerena Campos

Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación

Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Av. Municipal S/N Cuadra 12

Tacna/Tacna/Coronel Gregorio Albarracín

Asunto : ANEXO N° 3 - FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Referencia : Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en virtud de la normativa de la referencia, establece en el literal c) que "(...) el jefe de OCI elabora y visa el **Anexo N.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad** y lo remite dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de febrero y agosto, al funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad con copia al titular de la entidad (...)"

Asimismo, bajo el mismo marco normativo de referencia, en el literal d) establece que "(...) El funcionario responsable de actualizar el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad, publica el **Anexo N.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido".

Por consiguiente, mucho estimo que se sirva realizar las acciones necesarias a fin de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



(PTF/mcn)
Nro. Emisión: 00119 (5323 - 2025) Elab:(U23443 - 5323)

Documento firmado digitalmente
Patrick Alfredo Trigoso Fuentes
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín
Lanchipa(e)
Contraloría General de la República

